

RESOLUCION Nº 45 /70.-

Expte. nº 1629/69

SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 13 de abril de 1970.-

Considerando:

Que el Cuerpo de Peritos Calígrafos cuenta con catorce miembros titulares.

Que los reemplazos efectuados por los restantes // miembros del Cuerpo para cubrir la vacante producida -en períodos // breves a fin de evitar recargo de tareas- se ajustan a lo previsto / por el art. 143, inc. b), del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Corte Suprema el 13 de noviembre de 1962 en el expediente de Superintendencia nº 1763/62 -resolución nº 60/62-, no corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, así se resuelve. Hágase saber, regístrese y archívese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

